

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

TRATADO ENTRE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

PREÁMBULO

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Canadá (colectivamente “las Partes”), decididos a:

FORTALECER DE NUEVO la amistad prolongada entre ellas y sus pueblos, y la sólida cooperación económica que se ha desarrollado a través del comercio y la inversión;

REEMPLAZAR el Tratado de Libre Comercio de América del Norte de 1994 con un nuevo acuerdo de alto estándar del siglo XXI para apoyar el comercio mutuamente benéfico que conduzca a mercados más libres y justos, y al crecimiento económico sólido en la región;

PRESERVAR Y EXPANDIR el comercio y la producción regionales incentivando aún más la producción y el abastecimiento de mercancías y materiales en la región;

AMPLIAR Y PROMOVER la competitividad de las exportaciones y empresas regionales en los mercados globales, y las condiciones de competencia justa en la región;

APOYAR el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas fortaleciendo su capacidad para participar y beneficiarse de las oportunidades creadas por este Acuerdo, reconociendo sus contribuciones al crecimiento económico, el empleo, el desarrollo de la comunidad y la innovación;

ESTABLECER un marco legal y comercial claro, transparente y predecible para la planificación de negocios que siga fortaleciendo la expansión del comercio y la inversión;

FACILITAR el comercio entre las Partes promoviendo procedimientos aduaneros eficientes y transparentes que reduzcan los costos y aseguren predictibilidad para sus importadores y exportadores, y alienten la expansión de la cooperación en materia de facilitación del comercio y aplicación;

RECONOCER sus derechos inherentes para regular y su determinación a preservar la flexibilidad de las Partes para establecer prioridades legislativas y regulatorias, de una manera compatible con este Acuerdo, y proteger objetivos legítimos de bienestar público, tales como la salud pública, la seguridad, el medio ambiente, la conservación de los recursos naturales no renovables vivos o no vivos, la integridad y estabilidad del sistema financiero y la moral pública, de conformidad con los derechos y obligaciones dispuestos en este Acuerdo;

FACILITAR el comercio de mercancías y servicios entre las Partes mediante la prevención, identificación y eliminación de obstáculos técnicos innecesarios al comercio, el aumento de la transparencia y la promoción de buenas prácticas regulatorias;

Texto sujeto a revisión legal para asegurar su precisión, claridad y congruencia
Texto sujeto a autenticación de idiomas

PROTEGER la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales en los territorios de las Partes, y fomentar la toma de decisiones basada en la ciencia mientras se facilita el comercio entre ellas;

ELIMINAR los obstáculos al comercio internacional que sean más restrictivos del comercio de lo necesario;

FOMENTAR la creatividad y la innovación, y promover el comercio de mercancías y servicios que son objeto de derechos de propiedad intelectual, de manera que contribuya al bienestar social y económico;

PROMOVER altos niveles de protección del medio ambiente, incluso mediante la aplicación efectiva por cada una de las Partes de sus leyes ambientales, así como a través de mayor cooperación ambiental, y fomentando los objetivos de desarrollo sostenible, incluso mediante políticas y prácticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamente;

PROMOVER la protección y observancia de los derechos laborales, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, el fortalecimiento de la cooperación y la capacidad de las Partes en los asuntos laborales;

APOYAR la implementación de prácticas en todo el gobierno para promover la calidad regulatoria a través de mayor transparencia, análisis objetivo, rendición de cuentas y predictibilidad, reconociendo que estas prácticas pueden facilitar el comercio internacional, la inversión y el crecimiento económico, mientras que contribuyen a la capacidad de cada Parte para alcanzar sus objetivos de política pública;

PROMOVER la transparencia, el buen gobierno y el estado de derecho, y eliminar el cohecho y la corrupción en el comercio y la inversión;

RECONOCER el importante trabajo que nuestras autoridades pertinentes están realizando para fortalecer la cooperación macroeconómica; y

ESTABLECER un Acuerdo que aborde los desafíos y las oportunidades futuras del comercio y la inversión, y contribuir con el fomento de sus respectivas prioridades en el tiempo;

HAN ACORDADO lo siguiente: